NOTA DUOC N° 196/2023

Asunción, 11 de agosto de 2023

Señor
ABG. PABLO SEITZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref.: Anticipo para las MIPYMES

Me dirijo a Usted desde el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en ocasión de la comunicación del inicio del llamado a Licitación Publica Nacional (SBE) Nº 3/2023 **"SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTE SY CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" PLURIANUAL 2023-2024 ID. 432.407**, y en virtud al "*Art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado".*

En ese sentido, cabe mencionar que el presente llamado va dirigido a empresas que deben contar con la solvencia económica suficiente para poder prestar el servicio que se pretende contratar y es bien sabido que el rubro de medicina prepaga es un rubro donde operan empresas de un porte mayor que las MIPYMES, por lo tanto, el presente proceso no requiere del otorgamiento de un anticipo financiero.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

.....
Abg. Hugo Larrosa
Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones